



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

ORDENANZA N° 07/2025

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN, REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Apruébese la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de Boquerón, para el Ejercicio Fiscal 2026 por la suma total de guaraníes 16.187.420.000.- (Dieciséis mil ciento ochenta y siete millones cuatrocientos veinte mil), conforme al detalle que se especifica a continuación:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

G	SG	Orig.	Det.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
						TOTAL DE INGRESOS	16.187.420.000
100						INGRESOS CORRIENTES	12.643.265.400
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	10.126.000.000
		112				Impuesto sobre la propiedad	7.232.000.000
		112	001	30	001	Impuesto Inmobiliario	4.800.000.000
		112	003	30	001	Impuesto adicional a los baldíos	80.000.000
		112	004	30	001	Impuesto de patente a los rodados	700.000.000
		112	005	30	001	Impuesto a la construcción o edificación	350.000.000
		112	006	30	001	Impuesto al fraccionamiento de tierra	150.000.000
		112	007	30	001	Impuesto a la transferencia de bienes raíces	600.000.000
		112	008	30	001	Impuesto a la propiedad de animales	1.000.000
		112	010	30	001	Impuesto sobre la construcción de pavimentos	1.000.000
		112	011	30	001	Impuesto adicional a inmuebles de gran extensión y a los latifundios	550.000.000
		113				Impuestos Internos sobre bienes y servicios	1.992.000.000
		113	006	30	001	Impuesto a los juegos de azar	1.000.000
		113	012	30	001	Impuesto de patente a la profesión, comercio, industria	1.800.000.000
		113	013	30	001	Impuesto a la publicidad y propaganda	25.000.000
		113	014	30	001	Impuesto a las operaciones de créditos	1.000.000



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

		113	015	30	001	Impuesto a las rifas, ventas por sorteos o sorteos publicitarios	500.000
		113	016	30	001	Impuesto al transporte público de pasajeros	500.000
		113	017	30	001	Impuesto al registro de marcas y señales de hacienda y legalización de documentos	1.000.000
		113	018	30	001	Impuesto al papel sellado y estampillas municipales	90.000.000
		113	019	30	001	Impuesto a los espectáculos públicos	20.000.000
		113	020	30	001	Patente de vendedores ambulantes	2.000.000
		113	027	30	001	Impuesto al faenamiento	1.000.000
		113	099	30	001	Otras licencias especiales	50.000.000
		119				Otros ingresos tributarios	902.000.000
		119	003	30	001	Multas	300.000.000
		119	005	30	001	Contribución para conservación de pavimentos	50.000.000
		119	006	30	001	Contribución por obras municipales que producen valoración inmobiliaria	1.000.000
		119	007	30	001	Contribución para fondo de pavimentación (Ley 3966/2010 Art. 166 inc. a)	480.000.000
		119	008	30	001	Contribución para fondo de pavimentación (Ley 3966/2010 Art. 166 inc. b)	70.000.000
		119	099	30	001	Otros	1.000.000
130						INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.165.000.000
		132				Tasas y Derechos	965.000.000
		132	019	30	001	Tasas varias (ambiental)	50.000.000
		132	021	30	001	Tasa por servicios de salubridad	100.000.000
		132	022	30	001	Tasa por contrastación e inspección de pesas y medidas	5.000.000
		132	023	30	001	Tasa por inspección de instalaciones	50.000.000
		132	025	30	001	Tasas por recolección de basuras, limpieza de vía públicas y de cementerios	100.000.000
		132	027	30	001	Tasas por servicios de prevención y protección contra riesgos de incendios derrumbes y otros accidentes graves	100.000.000
		132	028	30	001	Tasas de inspección de salones comerciales	10.000.000
		132	030	30	001	Tasas de conservación de plazas, parques y espacios públicos	200.000.000
		132	031	30	001	Tasas por contribución para conservación de pavimentos	80.000.000
		132	033	30	001	Tasa por servicios de inspección de auto vehículos	120.000.000
		132	036	30	001	Derecho de licencia	150.000.000
		133				Multas y Otros Derechos No Tributarios	200.000.000
		133	001	30	001	Multas no tributarias	200.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten number 13]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

					<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</u>	472.000.000
140	141				<u>Venta de Bienes de la Administración Pública</u>	171.000.000
	141	001	30	001	Venta de libros, formularios y documentos	120.000.000
	141	009	30	001	Provisión de copias de planos, informes técnicos, planillas de costos de residencia y otros	500.000
	141	010	30	001	Provisión de distintivos para vehículos Automotores	50.000.000
	141	099	30	001	Otros	500.000
	142				<u>Venta de Servicios de la Administración Pública</u>	301.000.000
	142	007	30	001	Aranceles Educativos	1.000.000
	142	016	30	001	Servicios Técnicos y Administrativos en general	300.000.000
					<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	695.265.400
150	153				<u>Transferencias Consolidables Intergubernamentales Corrientes por Coparticipación de Tributos</u>	695.265.400
	153	070	30	011	Aporte del Gobierno Central con Royalties	595.265.400
	153	080	30	007	Aporte del Gobierno Central con Juegos de Azar	100.000.000
					<u>RENTA DE LA PROPIEDAD</u>	115.000.000
160	161				<u>Intereses</u>	30.000.000
	161	002	30	001	Intereses por depósitos	30.000.000
	163				<u>Arrendamiento de Inmuebles, tierras, terrenos y otros</u>	85.000.000
	163	010	30	001	Usufructo de tierra en cementerio	1.000.000
	163	011	30	001	Ocupación del mercado municipal	1.000.000
	163	014	30	001	Arrendamiento de terrenos y predios Municipales	80.000.000
	163	015	30	001	Ocupación de casillas, mesas, puestos de ventas y otras	1.000.000
	163	018		001	Ocupación temporal de corralón Municipal	1.000.000
	163	023		001	Uso de Matadero Municipal	500.000
	163	099		001	Alquileres varios	500.000
					<u>OTROS RECURSOS CORRIENTES</u>	70.000.000
190	191				<u>Otros recursos</u>	70.000.000
	191	008	30	001	Aranceles por Certificados del RNLCAT	50.000.000
	191	009	30	001	Varios	20.000.000
					<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	3.544.154.600
200					<u>VENTA DE ACTIVOS</u>	5.000.000
	210	211			<u>Venta de activos de capital</u>	5.000.000
	211	010	30	001	Venta de activos fijos	5.000.000

Ordenanza Presupuestaria 2026

Página 3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
Creado por Ley N° 6688/2021
Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

						TRANSFERENCIA DE CAPITAL	3.539.154.600
	220	223	070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	2.381.061.600
			223	070	30 092	Aportes del Gobierno Central con FONAE	1.108.093.000
			223	080	30 007	Aportes Gobierno Central con canon fiscal (Juegos de Azar)	50.000.000

Artículo 2° Apruébese la asignación de los Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Boquerón, para el Ejercicio Fiscal 2026 por la suma total de guaraníes 16.187.420.000.- (Dieciséis mil ciento ochenta y siete millones cuatrocientos veinte mil), conforme al detalle que se especifica a continuación:

Presupuesto de Egresos - Ejercicio Fiscal 2026						
EN GUARANIES						
Código					CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
GR	SG	OG	OF	FF		
					TOTAL DE GASTOS	16.187.420.000
					GASTOS CORRIENTES	12.598.265.400
100					SERVICIOS PERSONALES	6.563.200.000
	110				Remuneraciones básicas	1.895.800.000
		111	30	001	Sueldos	432.000.000
		112	30	001	Dietas	889.200.000
		113	30	001	Gastos de representación	423.000.000
		114	30	001	Aguinaldo	151.600.000
	130				Asignaciones complementarias	119.100.000
		133	30	001	Bonificaciones	97.500.000
		134	30	001	Aporte jubilatorio del empleador	21.600.000
	140				Personal contratado	4.538.300.000
		141	30	001	Contratación de personal técnico	195.000.000
		143	30	001	Cont. ocasional del personal docente y de blanco	39.000.000
		144	30	001	Jornales	2.787.200.000
		145	30	001	Honorarios profesionales	1.517.100.000
	190				Otros gastos del personal	10.000.000
		199	30	001	Otros gastos del personal	10.000.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	1.770.000.000
	210				Servicios básicos	105.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

		211	30	001	Energía eléctrica	90.000.000
		212	30	001	Agua	2.000.000
		214	30	001	Teléfonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones	8.000.000
		219	30	001	Servicios básicos varios	5.000.000
220					Transporte y almacenaje	135.000.000
		221	30	001	Transporte	130.000.000
		223	30	001	Transporte de personas	4.000.000
		229	30	001	Transporte y almacenaje varios	1.000.000
230					Pasajes y viáticos	51.000.000
		231	30	001	Pasajes	1.000.000
		232	30	001	Viáticos y movilidad	50.000.000
240					Gastos por servicios de aseo, mant. y repar.	465.000.000
		242	30	001	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales.	30.000.000
		243	30	001	Mantenimientos y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina.	250.000.000
		244	30	001	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte.	150.000.000
		245	30	001	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	20.000.000
		246	30	001	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de instalaciones.	10.000.000
		249	30	001	Servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones menores varios.	5.000.000
250					Alquileres y derechos	177.000.000
		251	30	001	Alquileres de edificios y locales	174.000.000
		252	30	001	Alquileres de maquinarias y equipos	3.000.000
260					Servicios técnicos y profesionales	622.000.000
		261	30	001	De informática y sistemas computarizados	15.000.000
		262	30	001	Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.000.000
		263	30	001	Servicios bancarios	5.000.000
		264	30	001	Primas y gastos de seguros	20.000.000
		265	30	001	Publicidad y propaganda	10.000.000
		266	30	001	Consultorías, asesorías e investigaciones	400.000.000
		267	30	001	Promociones y exposiciones	5.000.000



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

		268	30	001	Servicios de comunicaciones	15.000.000
		269	30	001	Servicios técnicos y profesionales varios	150.000.000
	270				Servicio social	85.000.000
		272	30	001	Servicio de asistencia social	40.000.000
		275	30	001	Servicio de primeros auxilios y tercerizados	5.000.000
		279	30	001	Servicio social sin discriminar	40.000.000
	280				Otros servicios en general	100.000.000
		281	30	001	Servicios de ceremonial	60.000.000
		284	30	001	Servicios de catering	20.000.000
		288	30	001	Servicios en general	10.000.000
		289	30	001	Otros servicios varios	10.000.000
	290				Servicios de capacitación y adiestramiento	30.000.000
		291	30	001	Cap. del personal del estado	10.000.000
		292	30	001	Capacitación y formación laboral	10.000.000
		293	30	001	Capacitación especializada	10.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	1.905.065.400
	310				Productos alimenticios	315.000.000
		311	30	001	Alimentos para personas	300.000.000
		312	30	001	Alimentos para animales	5.000.000
		319	30	001	Productos alimenticios varios	10.000.000
	320				Textiles y vestuarios	75.000.000
		322	30	001	Prendas de vestir	30.000.000
		323	30	001	Confecciones textiles	10.000.000
		325	30	001	Cueros caucho y gomas	30.000.000
		329	30		Textiles y confecciones varios	5.000.000
	330				Productos de papel, cartón e impresos	90.000.000
		331		001	Papel de escritorio y cartón	50.000.000
		332		001	Papel para computación	3.000.000
		333		001	Prod. e impresiones de artes graf.	30.000.000
		334		001	Productos de papel y cartón	3.000.000
		335		001	Libros, revistas y periódicos	2.000.000
		339		001	Productos de papel, cartón e impresos varios	2.000.000
	340				Bienes de consumo de oficinas e insumos	175.800.000
		341		001	Elementos de limpieza	40.000.000

Ordenanza Presupuestaria 2026

Página 6

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

		342		001	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	85.000.000
		343		001	Útiles y materiales eléctricos	30.000.000
		344		001	Utensilios de cocina y comedor	5.000.000
		345		001	Prod. de vidrio, loza y porcelana	2.000.000
		346		001	Repuestos y accesorios menores	12.000.000
		347		001	Elementos y útiles diversos	1.000.000
		349	30	001	Bienes de consumo varios	800.000
	350				Productos e instr. químicos y medicinales	20.000.000
		351		001	Compuestos químicos	5.000.000
		352		001	Prod. farmacéuticos y medicinales	5.000.000
		354		001	Insecticidas, fumigante y otros	1.000.000
		355		001	Tintas, pinturas y colorantes	5.000.000
		357		001	Productos de material plástico	2.000.000
		358		001	Útiles y materiales médico quirúrgicos y de laboratorio.	1.000.000
		359	30	001	Prod.e instr. quim. y med. varios	1.000.000
	360				Combustibles y lubricantes	571.000.000
		361	30	001	Combustibles	60.000.000
		361	30	011	Combustibles	500.000.000
		362	30	001	Lubricantes	10.000.000
		369	30	001	Combustibles y lubricantes varios	1.000.000
	390				Otros bienes de consumo	658.265.400
		391		001	Artículos de caucho	40.000.000
		392		001	Cubiertas y cámaras de aire	3.000.000
		392		011	Cubiertas y cámaras de aire	95.265.400
		393		001	Estructura metálica acabada	2.000.000
		394		001	Herramientas menores	3.000.000
		395		001	Mat. p/ seguridad y adiestramiento	5.000.000
		396		001	Artículos de plástico	200.000.000
		397		001	Productos e insumos metálicos	10.000.000
		398	30	001	Productos e insumos no metálicos	200.000.000
		399	30	001	Bienes de consumo varios	100.000.000
800					TRANSFERENCIAS	2.310.000.000
	810				Transf. consolidables corrientes al sector público	1.440.000.000
		819	30	001	Otras transferencias consolidables corrientes	1.440.000.000



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

830				Otras transf. corrientes al sector público o privado	145.000.000
	834	30	001	Otras transferencias al sector público y organismos regionales	10.000.000
	834	30	007	Otras transferencias al sector público y organismos regionales	100.000.000
	839	30	001	Otras transferencias corrientes al sector público o privado varias	35.000.000
840				Transferencias corrientes al sector privado	725.000.000
	841	30	001	Becas	70.000.000
	842	30	001	Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucros	600.000.000
	849	30	001	Otras transferencias corrientes	55.000.000
900				OTROS GASTOS	50.000.000
910				Pago de Impuestos, tasas, y gastos judiciales	30.000.000
	913	30	001	Tasas y contribuciones	5.000.000
	914	30	001	Multas y recargos	5.000.000
	915	30	001	Gastos judiciales	10.000.000
	919	30	001	Impuestos, tasas y gastos judiciales varios	10.000.000
920				Devolución de imp. y otros ingresos no tributarios	20.000.000
	921	30	001	Devoluciones impuestos, tasas y contribuciones	20.000.000
				GASTOS DE CAPITAL	3.589.154.600
500				INVERSION FISICA	3.589.154.600
510				Adquisición de inmuebles	367.000.000
	511	30	011	Tierras y terrenos	367.000.000
520				Construcciones	1.900.000.000
	522	30	001	Construcciones de obras de uso institucional	50.000.000
	522	30	092	Construcciones de obras de uso Institucional	900.000.000
	522	30	007	Construcciones de obras de uso Institucional	50.000.000
	522	30	011	Construcciones de obras de uso Institucional	900.000.000
530				Adq. de maquinarias, equipos y herramientas mayores	1.014.061.600
	534	30	011	Equipos educativos y de recreacionales	160.000.000
	534	30	092	Equipos educativos y de recreacionales	100.000.000
	536	30	011	Equipos de comunicación y señalamiento	50.000.000
	537	30	011	Equipos de transporte	650.000.000
	538	30	011	Herramientas, aparatos e instrumentos en general	54.061.600
540				Adquisiciones de equipos de oficina y computación	308.093.000
	541	30	092	Adquisición de muebles y enseres	108.093.000



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
Creado por Ley N° 6688/2021
Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

		541	30	011	Adquisición de muebles y enseres	200.000.000
--	--	-----	----	-----	----------------------------------	-------------

Artículo 3° Apruébese el Presupuesto General de la Municipalidad de Boquerón para el Ejercicio Fiscal 2026, desagregado por Programas y Actividades conforme al detalle que se especifica a continuación:

A) Presupuesto Tipo 1 - Programa de Administración:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL							
TIPO DE PRESUPUESTO 1 - PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN							
PROGRAMA 2 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN							
ACTIVIDAD 1 - INTENDENCIA MUNICIPAL							
Código					CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026	
GR	SG	OG	OF	FF			
					TOTAL DE GASTOS	11.154.200.000	
					GASTOS CORRIENTES	11.104.200.000	
100					SERVICIOS PERSONALES	5.164.400.000	
	110				Remuneraciones básicas	1.895.800.000	
		111	30	001	Sueldos	432.000.000	
		112	30	001	Dietas	889.200.000	
		113	30	001	Gastos de representación	423.000.000	
		114	30	001	Aguinaldo	151.600.000	
	130				Asignaciones complementarias	119.100.000	
		133	30	001	Bonificaciones	97.500.000	
		134	30	001	Aporte jubilatorio del empleador	21.600.000	
	140				Personal contratado	3.139.500.000	
		141	30	001	Contratación de personal técnico	195.000.000	
		143	30	001	Cont. ocasional del personal docente y de blanco	39.000.000	
		144	30	001	Jornales	1.427.400.000	
		145	30	001	Honorarios profesionales	1.478.100.000	
	190				Otros gastos del personal	10.000.000	
		199	30	001	Otros gastos del personal	10.000.000	
200					SERVICIOS NO PERSONALES	1.770.000.000	
	210				Servicios básicos	105.000.000	
		211	30	001	Energía eléctrica	90.000.000	
		212	30	001	Agua	2.000.000	
		214	30	001	Teléfonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones	8.000.000	
		219	30	001	Servicios básicos varios	5.000.000	
	220				Transporte y almacenaje	135.000.000	
		221	30	001	Transporte	130.000.000	
		223	30	001	Transporte de personas	4.000.000	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

	229	30	001	Transporte y almacenaje varios	1.000.000
230				Pasajes y viáticos	51.000.000
	231	30	001	Pasajes	1.000.000
	232	30	001	Viáticos y movilidad	50.000.000
240				Gastos por servicios de aseo, mant. y repar.	465.000.000
	242	30	001	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales.	30.000.000
	243	30	001	Mantenimientos y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina.	250.000.000
	244	30	001	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte.	150.000.000
	245	30	001	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	20.000.000
	246	30	001	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de instalaciones.	10.000.000
	249	30	001	Servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones menores varios.	5.000.000
250				Alquileres y derechos	177.000.000
	251	30	001	Alquileres de edificios y locales	174.000.000
	252	30	001	Alquileres de maquinarias y equipos	3.000.000
260				Servicios técnicos y profesionales	622.000.000
	261	30	001	De informática y sistemas computarizados	15.000.000
	262	30	001	Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.000.000
	263	30	001	Servicios bancarios	5.000.000
	264	30	001	Primas y gastos de seguros	20.000.000
	265	30	001	Publicidad y propaganda	10.000.000
	266	30	001	Consultorías, asesorías e investigaciones	400.000.000
	267	30	001	Promociones y exposiciones	5.000.000
	268	30	001	Servicios de comunicaciones	15.000.000
	269	30	001	Servicios técnicos y profesionales varios	150.000.000
270				Servicio social	85.000.000
	272	30	001	Servicio de asistencia social	40.000.000
	275	30	001	Servicio de primeros auxilios y tercerizados	5.000.000
	279	30	001	Servicio social sin discriminar	40.000.000
280				Otros servicios en general	100.000.000
	281	30	001	Servicios de ceremonial	60.000.000
	284	30	001	Servicios de catering	20.000.000
	288	30	001	Servicios en general	10.000.000
	289	30	001	Otros servicios varios	10.000.000
290				Servicios de capacitación y adiestramiento	30.000.000
	291	30	001	Cap. del personal del estado	10.000.000

Ordenanza Presupuestaria 2026

Página 10

[Handwritten signature]

[Handwritten number 23]

[Handwritten signature]

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
Creado por Ley N° 6688/2021
Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

		292	30	001	Capacitación y formación laboral	10.000.000
		293	30	001	Capacitación especializada	10.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	1.309.800.000
	310				Productos alimenticios	315.000.000
		311	30	001	Alimentos para personas	300.000.000
		312	30	001	Alimentos para animales	5.000.000
		319	30	001	Productos alimenticios varios	10.000.000
	320				Textiles y vestuarios	75.000.000
		322	30	001	Prendas de vestir	30.000.000
		323	30	001	Confecciones textiles	10.000.000
		325	30	001	Cueros caucho y gomas	30.000.000
		329	30	001	Textiles y confecciones varios	5.000.000
	330				Productos de papel, cartón e impresos	90.000.000
		331	30	001	Papel de escritorio y cartón	50.000.000
		332	30	001	Papel para computación	3.000.000
		333	30	001	Prod. e impresiones de artes graf.	30.000.000
		334	30	001	Productos de papel y cartón	3.000.000
		335	30	001	Libros, revistas y periódicos	2.000.000
		339	30	001	Productos de papel, cartón e impresos varios	2.000.000
	340				Bienes de consumo de oficinas e insumos	175.800.000
		341	30	001	Elementos de limpieza	40.000.000
		342	30	001	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	85.000.000
		343	30	001	Útiles y materiales eléctricos	30.000.000
		344	30	001	Utensilios de cocina y comedor	5.000.000
		345	30	1	Prod. de vidrio, loza y porcelana	2.000.000
		346	30	001	Repuestos y accesorios menores	12.000.000
		347	30	001	Elementos y útiles diversos	1.000.000
		349	30	001	Bienes de consumo varios	800.000
	350				Productos e instr. químicos y medicinales	20.000.000
		351	30	001	Compuestos químicos	5.000.000
		352	30	001	Prod. farmacéuticos y medicinales	5.000.000
		354	30	001	Insecticidas, fumigante y otros	1.000.000
		355	30	001	Tintas, pinturas y colorantes	5.000.000
		357	30	001	Productos de material plástico	2.000.000
		358	30	001	Útiles y materiales médico quirúrgicos y de laboratorio.	1.000.000
		359	30	001	Prod.e instr. quim. y med. varios	1.000.000
	360				Combustibles y lubricantes	71.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten number 13]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

		361	30	001	Combustibles	60.000.000
		362	30	001	Lubricantes	10.000.000
		369	30	001	Combustibles y lubricantes varios	1.000.000
390					Otros bienes de consumo	563.000.000
		391	30	001	Artículos de caucho	40.000.000
		392	30	001	Cubiertas y cámaras de aire	3.000.000
		393	30	001	Estructura metálica acabada	2.000.000
		394	30	001	Herramientas menores	3.000.000
		395	30	001	Mat. p/ seguridad y adiestramiento	5.000.000
		396	30	001	Artículos de plástico	200.000.000
		397	30	001	Productos e insumos metálicos	10.000.000
		398	30	001	Productos e insumos no metálicos	200.000.000
		399	30	001	Bienes de consumo varios	100.000.000
800					TRANSFERENCIAS	2.810.000.000
810					Transf. consolidables corrientes al sector público	1.440.000.000
		819	30	001	Otras transferencias consolidables corrientes	1.440.000.000
830					Otras transf. corrientes al sector público o privado	645.000.000
		834	30	001	Otras transferencias al sector público y organismos regionales	10.000.000
		836	30	001	Transferencia a organizaciones municipales	600.000.000
		839	30	001	Otras transferencias corrientes al sector público o privado varias	35.000.000
840					Transferencias corrientes al sector privado	725.000.000
		841	30	001	Becas	70.000.000
		842	30	001	Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucros	600.000.000
		849	30	001	Otras transferencias corrientes	55.000.000
900					OTROS GASTOS	50.000.000
910					Pago de Impuestos, tasas, y gastos judiciales	30.000.000
		913	30	001	Tasas y contribuciones	5.000.000
		914	30	001	Multas y recargos	5.000.000
		915	30	001	Gastos judiciales	10.000.000
		919	30	001	Impuestos, tasas y gastos judiciales varios	10.000.000
920					Devolución de imp. y otros ingresos no tributarios	20.000.000
		921	30	1	Devoluciones impuestos, tasas y contribuciones	20.000.000
500					INVERSION FISICA	50.000.000
520					Construcciones	50.000.000
		522	30	1	Construcciones de obras de uso institucional	50.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

B) Presupuesto tipo 2 - Programa de Acción:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE TIPO 2						
PROGRAMAS DE ACCIÓN						
Código					CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
GR	SG	OG	OF	FF		
					TOTAL DE GASTOS	5.633.220.000
					GASTOS CORRIENTES	2.094.065.400
100					SERVICIOS PERSONALES	1.398.800.000
	140				Personal contratado	1.398.800.000
		144	30	001	Jornales	1.359.800.000
		145	30	001	Honorario Profesionales	39.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	595.265.400
	360				Combustibles y Lubricantes	500.000.000
		361	30	011	Combustibles	500.000.000
	390				Otros bienes de consumo	95.265.400
		392	30	011	Cubiertas y cámaras de aire	95.265.400
800					TRANSFERENCIAS	100.000.000
	830				Otras transf. corrientes al sector público o privado	100.000.000
		834	30	007	Otras transf. al sector público y organismos regionales	100.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	3.539.154.600
500					INVERSIÓN FÍSICA	3.539.154.600
	510				Adquisición de inmuebles	367.000.000
		511	30	011	Tierras y terrenos	367.000.000
	520				Construcciones	1.850.000.000
		522	30	092	Construcciones de obras de uso Institucional	900.000.000
		522	30	007	Construcciones de obras de uso Institucional	50.000.000
		522	30	011	Construcciones de obras de uso Institucional	900.000.000
	530				Adq. de maquinarias, equipos y herramientas mayores	1.014.061.600
		534	30	011	Equipos educativos y de recreacionales	160.000.000
		534	30	092	Equipos educativos y de recreacionales	100.000.000
		536	30	011	Equipos de comunicación y señalamiento	50.000.000
		537	30	011	Equipos de transporte	650.000.000
		538	30	011	Herramientas, aparatos e instrumentos en general	54.061.600
	540				Adquisiciones de equipos de oficina y computación	308.093.000



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

	541	30	092	Adquisición de muebles y enseres	108.093.000
	541	30	011	Adquisición de muebles y enseres	200.000.000

PARTE REGLAMENTARIA.

CAPÍTULO II.

DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 4° Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de esta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. No podrán destinar fondos del Estado en actividades destinadas a los Planes de Acción declarados en proyectos presentados y la imputación de los gastos se efectuará conforme prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminación según el Objeto del Gasto y conforme a la reglamentación establecida en la Ley de Presupuesto General de la Nación.

Artículo 5° Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad.
- Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades.
- Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes.
- Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
- Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad. Cumplida su validez (6 meses), el mismo deberá ser actualizado con nueva presentación ante la institución aportante.
- Nómina de asociados de la Entidad.
- Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto.
- Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Declaración Jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal.



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

- j) Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad).
- k) Constancia de inscripción en SEPRELAD; y,
- l) Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.

Artículo 6° Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria.

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo al documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría General de la República, una para la Intendencia, una para la Junta Municipal y dos copias para la Comisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República. Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República y otras entidades conforme a lo dispuesto en las disposiciones del Presupuesto General de la Nación.

CAPÍTULO III.

DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.

Artículo 7° Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2025 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2026, con el saldo disponible al 31/12/2025 más los ingresos producidos hasta el último día hábil de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2026; como servicios personales, servicios básicos, suministros necesarios, servicios de la deuda y las transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales. Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoría Institucional.

Artículo 8° El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero. Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

Artículo 9° Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

a) Ingresos:

1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,

2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado.

Ordenanza Presupuestaria 2026

Página 15

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

b) Egresos.

1) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;

2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y

3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

CAPÍTULO IV.

DE LOS INGRESOS.

Artículo 10° Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Artículo 11° Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/14 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto". La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el Ministerio de Economía y Finanzas, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones, FONAE-Art. 13, Recursos del Tesoro o Municipio de Menor Recursos.

Artículo 12° El Intendente Municipal deberá comunicar por escrito y por medio magnético a la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDM) del Ministerio de Economía y Finanzas, la habilitación de las cuentas en bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme a la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 13° El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 605/2022 "Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuenta":

a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos.

b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del responsable.

c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico.

d) Nota de Depósito por los ingresos, por su importe íntegro.

Artículo 14° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2025, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2025, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.

Artículo 15° Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida de la deuda flotante pagada al último día hábil de febrero de 2026, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja;

Ordenanza Presupuestaria 2026

Página 16

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2026 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera".

Artículo 16° Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.

Artículo 17° El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional. El importe ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.

Artículo 18° Las exoneraciones de tributos y las prescripciones a pedido de parte, serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

Artículo 19° Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.

CAPÍTULO V.

DE LOS GASTOS.

Artículo 20° La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

Artículo 21° La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el Plan Financiero establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de enero de 2025, sobre la base de los siguientes criterios:

- Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- Topes determinados por el Plan Financiero.
- Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional.
- Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional.
- Comportamiento de la Deuda Flotante.
- Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior.

Artículo 22° Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional. Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucional a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

- a) Cheques librados por la Tesorería Institucional, vía sistema de Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
- b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la Ordenanza Municipal y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Artículo 23° Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 605/2022 "Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuentas..." sus modificaciones y actualizaciones.

Artículo 24° Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en el Art. 36 de la Ley N° 426/94 y en la Resolución de la Contraloría General de la República.

Artículo 25° Realizar los depósitos del 1% (un por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos en concepto de Impuesto Inmobiliario, conforme a la Ley N° 5513/2015, a la orden del Servicio Nacional de Catastro, a más tardar siete (7) días posteriores al cierre de cada trimestre en una cuenta del Banco Nacional de Fomento BNF habilitada para el efecto.

Artículo 26° En la ejecución del Presupuesto de Gastos, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas o su modificatoria y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

Artículo 27° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 871 Transferencias de Capital al Sector Privado; 873 Transferencias a Productores Individuales y/o organizaciones de Productos Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

Artículo 28° Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Artículo 29° La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigente (Art. 41 Ley 7021/2022),

Ordenanza Presupuestaria 2026

Página 18

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

estarán destinados para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, la reposición de los fondos podrá efectuarse mensualmente previa utilización y rendición de cuenta de un porcentaje mínimo de ochenta porcientos (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 187/03, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

220 Transporte y Almacenaje

230 Pasajes y Viáticos

240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones

260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros

280 Otros servicios en General

310 Productos alimenticios

330 Productos de Papel, cartón e impresos

340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos

350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales

390 Otros Bienes de Consumo

910 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales (Dto. 187/2003).

Artículo 30° La intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el día 30 de setiembre del 2025, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación (Art. 167 Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"), basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras del Fondo Especial creado por el Art. 166 de la Ley mencionada, e incorporado en el proyecto de la Ordenanza del Presupuesto Municipal.

CAPÍTULO VI.

DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL.

Artículo 31° La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N° 3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en la Instituciones Públicas.

Artículo 32° La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno.

Artículo 33° El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.

13



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

Artículo 34° Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 7445/2025 de la Función Pública y del Servicio Civil, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. Los mismos deberán estipular una cláusula que indiquen que no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato.

Artículo 35° El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Artículo 36° Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario del Presupuesto General de la Nación:

- a) **Bonificaciones por Grado Académico:** serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
- b) **Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo:** el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
- c) **Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa.** Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros.
- d) **Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria,** a las personas responsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
- e) **Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales.** Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no será mensual sino ocasional.

El Objeto de Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones" así como el 199 "Otros Gastos del Personal" no serán programadas dentro de los Proyectos de Inversión.

Artículo 37° El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el Presupuesto Municipal del mencionado ejercicio.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2026 según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

23



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos de Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos	114-Aguinaldo
112-Dietas	114-Aguinaldo
113-Gastos de Representación	114-Aguinaldo
123-Remuneración Extraordinaria	123-Remuneración Extraordinaria
133-Bonificaciones	133- Bonificaciones
199-Otros Gastos del Personal 1	199-Otros Gastos del Personal.

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto del grupo 100, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto de gasto con otras fuentes de financiamiento, y/o en el objeto del gasto 199 (Oros Gastos del Personal), siempre y cuando cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismo, de los Programas Centrales y Sustantivos.

Los Personales Contratados que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos de gastos 141(Contratación del Personal Técnico); 144 (Jornales); 145 (Honorarios Profesionales) y 147(Contratación del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contrato durante el Ejercicio Fiscal 2026, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retenciones de tributos, aporte a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto en el RUC) o por planilla (no inscripto).

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales), 147 (Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente en la Municipalidad. En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144, 145 y 147 podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Artículo 38° Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

- Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas",

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.

b) "Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias" y diferencias Presupuestarias durante el año, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia de Sueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).

c) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio"; "indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos".

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones o sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de la Institución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.

Artículo 39° Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

- Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con factura u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contables, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gasto de los Grupos del Presupuesto 2026 de la Institución.
- A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario "no ejecutado" en el objeto del gasto o rubro que dio origen al compromiso.
- Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2026.

Ordenanza Presupuestaria 2026

Página 22

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

Artículo 40° Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 2597/05 "Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública", modificada por la Ley N° 2686/05, la Resolución 252/16 de la CGR, el Clasificador Presupuestario vigente.

Artículo 41° En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

CAPÍTULO VII.

DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS.

Artículo 42° Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100.

Artículo 43° Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo. Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal" y para la contratación de personal de apoyo de los programas de "Alimentación Escolar" y "Control Sanitario".

Artículo 44° Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

Artículo 45° Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.

Artículo 46° Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias.

Artículo 47° Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

Artículo 48° Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO VIII.

DEL CONTROL Y EVALUACIÓN.

Artículo 49° La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Artículo 50° El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.

Artículo 51° La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Mecanismo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425 /2008 y sus modificatorias y actualizaciones.

Artículo 52° La Unidad de Auditoria Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República" sus modificatorias y actualizaciones.

Artículo 53° La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2026, la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; y el 30 de julio de 2026 la Rendición de Cuentas Intermedia conforme al Art. 8 de la Resolución CGR N° 677/2004, acompañando las documentaciones detalladas en el artículo 6° de dicha Resolución y las mismas quedarán en guarda en la Institución Municipal.

CAPÍTULO IX.

DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Artículo 54° El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 27° de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el Capítulo III, Art. 22 de su decreto reglamentario, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física, inclusive con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

Artículo 55° Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 7021/2022 y su reglamentación vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2026. La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución.

Artículo 56° Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación. Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá regirse por la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas o su modificatoria, la Ley del Presupuesto General de la Nación y el Decreto Reglamentario y así mismo la Ley Orgánica Municipal.

En relación a la Alimentación Escolar a ser distribuidos en el año 2026, deben estar publicados en el SICP en su etapa convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del año 2025 y las adquisiciones que se ejecutarán, deben ser exclusivamente de origen nacional conforme a las normas legales vigentes y de prioridad para el Gobierno Municipal.

CAPÍTULO X.

DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL E INFORMES.

Artículo 57° Competencias.- La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Decreto N° 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", y la Resolución MH N° 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", en concordancia en la Ley N° 1535/99 de "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" sus modificaciones y actualizaciones.

Artículo 58° Responsabilidad. - La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Artículo 59° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.- La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;

Ordenanza Presupuestaria 2026

Página 25

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,

c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Artículo 60° La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20132/2003 "Por la cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

Artículo 61° Presentación de Informes Institucionales. - comprenderá:

- a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, acompañados del Dictamen del Auditor Interno.
- b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la rendición de cuenta cuatrimestral de todos sus Programas y Proyectos en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según la reglamentación del Presupuesto General de la Nación. Estos Informes se presentarán en forma digital, con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal de conformidad al Decreto N° 1092/2024.
- c) La Intendencia Municipal remitirá a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Economía y Finanzas, un informe mensual con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre, en los formularios previstos para el efecto, con la copia de las boletas de depósitos correspondientes, debidamente sellados y firmados por la máxima autoridad municipal o por delegación de funcionarios designados para el efecto.
- d) En cumplimiento del Art. 3° del Decreto N° 10062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los quince (15) días posteriores al cierre de cada cuatrimestre, en donde esta dependencia comunicará a la DGDM el cumplimiento de la presentación.
- e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2026, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, que comprenderá:

Ordenanza Presupuestaria 2026

Página 26

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

- Balance General;
- Estado de Resultados;
- Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
- Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;
- Conciliación Bancaria;
- Informe de Ejecución del PAC anual;
- Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
- Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
- Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- El Intendente Municipal;
- El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- El responsable de la Unidad de Contabilidad.
- El responsable de la Auditoría Interna.

Artículo 62° Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.

Artículo 63° La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2025, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público conforme a los formularios establecidos en la reglamentación anual del presupuesto. Estas informaciones consistirán en:

- El Balance General;
- Estado de Resultados;
- Ejecución Presupuestaria de Recursos;
- Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto;
- Conciliación Bancaria;
- Inventario de Bienes de Uso.

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en la reglamentación anual de presupuesto. Así mismo, el Ministerio de Economía y Finanzas no transferirá recurso alguno del Ejercicio Fiscal 2026, sin la Constancia de Informe Anual, establecido en la Ley de Presupuesto General de la Nación, vigente para el ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 64° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar de 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior, a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Economía y Finanzas, el informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre las actividades desarrolladas y el monto de recursos aplicados según normativas legales vigentes, conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos y Gastos, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, al cual está vinculado el Sistema de Gestión Municipal por Resultado, mediante la carga y llenado del periodo informado y nota al Ministerio de Economía Y Finanzas. Los datos serán remitidos en carácter de Declaración Jurada, en dos (2) ejemplares, debidamente firmados por la máxima autoridad, sellados y acompañados de una unidad de almacenamiento digital conteniendo dichos documentos en formato Excel y PDF.

Ordenanza Presupuestaria 2026

Página 27

Tel.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

Artículo 65° La Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República (CGR) y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en los Formularios especiales habilitados para el efecto, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley N° 7264/2024 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA ALIMENTACION ESCOLAR (FONAE), debiendo ser presentados en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con los documentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados. La fecha límite de presentación es a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

Artículo 66° La Intendencia Municipal deberá remitir a la Dirección General de Departamentos y Municipios del Ministerio de Economía y Finanzas el informe mensual con carácter de Declaración Jurada, de haber transferido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, los importes señalados en el artículo 10, inc. a) al g) y el Art. 74 de la Ley N°122/1993, conforme a las reglamentaciones vigentes establecida de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 y presentado a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada mes. Los documentos respaldatorios presentados, deberán estar debidamente firmados y sellados por la máxima autoridad municipal o, por delegación del funcionario directivo designado para el efecto, acompañado por una nota dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas, y remitidos al correo electrónico institucional dgdm@hacienda.gov.py o dgdm@mef.gov.py escaneados en formato PDF.

Artículo 67° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma Cuatrimestral por correo electrónico al Servicio Nacional de Catastro (sncmunicipios@hacienda.gov.py) en PDF, el Formulario correspondiente a "Recaudación del Impuesto Inmobiliario y Depósitos del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los Recursos percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario al Servicio Nacional de Catastro, por pago de Servicio de Liquidación del Impuesto Inmobiliario", a más tardar 10 (diez) días posteriores al cierre de cada Cuatrimestre, y se deberán adjuntar los comprobantes de depósitos digitalizados referentes al Cuatrimestre.

CAPÍTULO XI.

DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA.

Artículo 68° Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad de Boquerón para el Ejercicio Fiscal 2026:

- I. Formularios e Instrucciones para su uso, en la elaboración del Presupuesto;
- II. Clasificación por Origen del Ingreso;
- III. Estructura, Criterios y Codificación del Clasificador;
- IV. Clasificación de las Cuentas y Descripción del Clasificador por Origen del Ingreso;
- V. Clasificación y Catálogo de Cuentas y su Catálogo Descriptivo por Objeto del Gasto;
- VI. Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a la Tabla respectiva y además de Gastos de Representación.
- VII. Formularios a utilizar en la ejecución del Presupuesto.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 69° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria contable y patrimonial de la Municipalidad de Boquerón, será considerado falta grave y sancionada de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley De la Función Pública y del Servicio Civil", y, lo establecido dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82°, 83° y 84° de la Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado"

Artículo 70° Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", y su modificatoria, Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Artículo 71° Las autoridades, funcionarios en general y el personal de la Municipalidad de Boquerón, que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Artículo 72° Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Artículo 73° Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 07/2025

Artículo 74° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de Boquerón, a los trece días del mes de noviembre de 2025 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.



Darío Andrés Ríos
Secretario Junta Municipal



Lic. Alcides Rojas E.
Presidente Junta Municipal

Boquerón; 14 de noviembre de 2025.

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO MUNICIPAL



Abg. Derlis Bogado B.
Secretario General



César Ignacio González B.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

TIPO DE PRESUPUESTO 1 - PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA 2 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN

ACTIVIDAD 1 - INTENDENCIA MUNICIPAL

Código					CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
GR	SG	OG	OF	FF		
					TOTAL DE GASTOS	11.154.200.000
					GASTOS CORRIENTES	11.104.200.000
100					SERVICIOS PERSONALES	5.164.400.000
	110				Remuneraciones básicas	1.895.800.000
		111	30	001	Sueldos	432.000.000
		112	30	001	Dietas	889.200.000
		113	30	001	Gastos de representación	423.000.000
		114	30	001	Aguinaldo	151.600.000
	130				Asignaciones complementarias	119.100.000
		133	30	001	Bonificaciones	97.500.000
		134	30	001	Aporte jubilatorio del empleador	21.600.000
	140				Personal contratado	3.139.500.000
		141	30	001	Contratación de personal técnico	195.000.000
		143	30	001	Cont. ocasional del personal docente y de blanco	39.000.000
		144	30	001	Jornales	1.427.400.000
		145	30	001	Honorarios profesionales	1.478.100.000
	190				Otros gastos del personal	10.000.000
		199	30	001	Otros gastos del personal	10.000.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	1.770.000.000
	210				Servicios básicos	105.000.000
		211	30	001	Energía eléctrica	90.000.000
		212	30	001	Agua	2.000.000
		214	30	001	Telefonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones	8.000.000
		219	30	001	Servicios básicos varios	5.000.000
	220				Transporte y almacenaje	135.000.000
		221	30	001	Transporte	130.000.000
		223	30	001	Transporte de personas	4.000.000
		229	30	001	Transporte y almacenaje varios	1.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



230				Pasajes y viáticos	51.000.000
	231	30	001	Pasajes	1.000.000
	232	30	001	Viáticos y movilidad	50.000.000
240				Gastos por servicios de aseo, mant. y repar.	465.000.000
	242	30	001	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales.	30.000.000
	243	30	001	Mantenimientos y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina.	250.000.000
	244	30	001	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte.	150.000.000
	245	30	001	Servicios de limpieza, aseo y fumigación	20.000.000
	246	30	001	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de instalaciones.	10.000.000
	249	30	001	Servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones menores varios.	5.000.000
250				Alquileres y derechos	177.000.000
	251	30	001	Alquileres de edificios y locales	174.000.000
	252	30	001	Alquileres de maquinarias y equipos	3.000.000
260				Servicios técnicos y profesionales	622.000.000
	261	30	001	De informática y sistemas computarizados	15.000.000
	262	30	001	Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.000.000
	263	30	001	Servicios bancarios	5.000.000
	264	30	001	Primas y gastos de seguros	20.000.000
	265	30	001	Publicidad y propaganda	10.000.000
	266	30	001	Consultorias, asesorías e investigaciones	400.000.000
	267	30	001	Promociones y exposiciones	5.000.000
	268	30	001	Servicios de comunicaciones	15.000.000
	269	30	001	Servicios técnicos y profesionales varios	150.000.000
270				Servicio social	85.000.000
	272	30	001	Servicio de asistencia social	40.000.000
	275	30	001	Servicio de primeros auxilios y terciarizados	5.000.000
	279	30	001	Servicio social sin discriminar	40.000.000
280				Otros servicios en general	100.000.000
	281	30	001	Servicios de ceremonial	60.000.000
	284	30	001	Servicios de catering	20.000.000
	288	30	001	Servicios en general	10.000.000
	289	30	001	Otros servicios varios	10.000.000
290				Servicios de capacitación y adiestramiento	30.000.000
	291	30	001	Cap. del personal del estado	10.000.000
	292	30	001	Capacitación y formación laboral	10.000.000
	293	30	001	Capacitación especializada	10.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	1.309.800.000
	310				Productos alimenticios	315.000.000
		311	30	001	Alimentos para personas	300.000.000
		312	30	001	Alimentos para animales	5.000.000
		319	30	001	Productos alimenticios varios	10.000.000
	320				Textiles y vestuarios	75.000.000
		322	30	001	Prendas de vestir	30.000.000
		323	30	001	Confecciones textiles	10.000.000
		325	30	001	Cueros caucho y gomas	30.000.000
		329	30	001	Textiles y confecciones varios	5.000.000
	330				Productos de papel, cartón e impresos	90.000.000
		331	30	001	Papel de escritorio y cartón	50.000.000
		332	30	001	Papel para computación	3.000.000
		333	30	001	Prod. e impresiones de artes graf.	30.000.000
		334	30	001	Productos de papel y cartón	3.000.000
		335	30	001	Libros, revistas y periódicos	2.000.000
		339	30	001	Productos de papel, cartón e impresos varios	2.000.000
	340				Bienes de consumo de oficinas e insumos	175.800.000
		341	30	001	Elementos de limpieza	40.000.000
		342	30	001	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	85.000.000
		343	30	001	Útiles y materiales eléctricos	30.000.000
		344	30	001	Útencios de cocina y comedor	5.000.000
		345	30	1	Prod. de vidrio, loza y porcelana	2.000.000
		346	30	001	Repuestos y accesorios menores	12.000.000
		347	30	001	Elementos y útiles diversos	1.000.000
		349	30	001	Bienes de consumo varios	800.000
	350				Productos e instr. químicos y medicinales	20.000.000
		351	30	001	Compuestos químicos	5.000.000
		352	30	001	Prod. farmacéuticos y medicinales	5.000.000
		354	30	001	Insecticidas, fumigante y otros	1.000.000
		355	30	001	Tintas, pinturas y colorantes	5.000.000
		357	30	001	Productos de material plástico	2.000.000
		358	30	001	Útiles y materiales médico quirúrgicos y de laboratorio.	1.000.000
		359	30	001	Prod.e instr. quim. y med. varios	1.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten number 13]

[Handwritten signature]

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



360				Combustibles y lubricantes	71.000.000
	361	30	001	Combustibles	60.000.000
	362	30	001	Lubricantes	10.000.000
	369	30	001	Combustibles y lubricantes varios	1.000.000
390				Otros bienes de consumo	563.000.000
	391	30	001	Artículos de caucho	40.000.000
	392	30	001	Cubiertas y cámaras de aire	3.000.000
	393	30	001	Estructura metálica acabada	2.000.000
	394	30	001	Herramientas menores	3.000.000
	395	30	001	Mat. p/ seguridad y adiestramiento	5.000.000
	396	30	001	Artículos de plástico	200.000.000
	397	30	001	Productos e insumos metálicos	10.000.000
	398	30	001	Productos e insumos no metálicos	200.000.000
	399	30	001	Bienes de consumo varios	100.000.000
800				TRANSFERENCIAS	2.810.000.000
810				Transf. consolidables corrientes al sector público	1.440.000.000
	819	30	001	Otras transferencias consolidables corrientes	1.440.000.000
830				Otras transf. corrientes al sector público o privado	645.000.000
	834	30	001	Otras transferencias al sector público y organismos regionales	10.000.000
	836	30	001	Transferencia a organizaciones municipales	600.000.000
	839	30	001	Otras transferencias corrientes al sector público o privado varias	35.000.000
840				Transferencias corrientes al sector privado	725.000.000
	841	30	001	Becas	70.000.000
	842	30	001	Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucros	600.000.000
	849	30	001	Otras transferencias corrientes	55.000.000
900				OTROS GASTOS	50.000.000
910				Pago de Impuestos, tasas, y gastos judiciales	30.000.000
	913	30	001	Tasas y contribuciones	5.000.000
	914	30	001	Multas y recargos	5.000.000
	915	30	001	Gastos judiciales	10.000.000
	919	30	001	Impuestos, tasas y gastos judiciales varios	10.000.000
920				Devolución de imp. y otros ingresos no tributarios	20.000.000
	921	30	1	Devoluciones impuestos, tasas y contribuciones	20.000.000
500				INVERSION FISICA	50.000.000
520				Construcciones	50.000.000
	522	30	1	Construcciones de obras de uso institucional	50.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TEL: 0493-240248 / 0982-551538
E-mail: munideboqueron@gmail.com
info@mboqueron.gov.py
Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



TIPO DE PRESUPUESTO - 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA - 1 GESTIÓN LEGISLATIVA Y DE CONTROL

JUNTA MUNICIPAL

OG	OF	CONCEPTO	PRESUPUESTO			
112	30	Dietas	Cant.	Mensual	Periodo	Anual
	9	Dietas	9	7.800.000	12	842.400.000
	3	Dietas	3	7.800.000	2	46.800.000
				93.600.000	-	889.200.000
				TOTAL ANUAL		889.200.000
113	30	Gasto de Representación	Cant.	Mensual	Periodo	Anual
	1	Gasto de representación (Presidente)	1	4.200.000	12	50.400.000
	1	Gasto de representación(Vicepresidente)	1	3.300.000	12	39.600.000
	7	Gasto de representación (Miembros)	7	2.500.000	12	210.000.000
	3	Gasto de representación (Miembros)	3	2.500.000	2	15.000.000
				32.500.000	-	315.000.000
				TOTAL ANUAL		315.000.000
114	30	Aguinaldo	Cant.	Mensual	Periodo	Anual
	9	Aguinaldo sobre dietas	1	-	1	70.200.000
	3	Aguinaldo sobre dietas	1	-	1	3.900.000
	12	Aguinaldo sobre gasto de representación	1	-	1	32.500.000
				-		106.600.000
				TOTAL ANUAL		106.600.000
144	30	Jornales	Cant.	Mensual	Periodo	Anual
	1	Secretario de la JM	1	4.000.000	13	52.000.000
				4.000.000		52.000.000
				TOTAL ANUAL		52.000.000
145	30	Honorarios profesionales	Cant.	Mensual	Periodo	Anual
	1	Asesor contable	1	4.500.000	13	58.500.000
	1	Asesor jurídico	1	4.500.000	13	58.500.000
				9.000.000		117.000.000
				TOTAL ANUAL		117.000.000
232	30	Viáticos y movilidad	Cant.	Mensual	Periodo	Anual
		Gestiones de la Junta Municipal		5.200.000	1	5.200.000
						5.200.000
				TOTAL ANUAL		5.200.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



TIPO DE PRESUPUESTO - 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA - 2 GESTION ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

OG	OF	CONCEPTO	PRESUPUESTO			
111	30	Sueldos	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Intendente	1	18.000.000	12	216.000.000
		Secretario privado	1	6.000.000	12	72.000.000
		Encargada de limpieza	1	3.000.000	12	36.000.000
		Director de recaudaciones	1	9.000.000	12	108.000.000
				36.000.000		432.000.000
				TOTAL ANUAL		432.000.000
113	30	Gastos de representación	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Intendente	1	9.000.000	12	108.000.000
				9.000.000		108.000.000
				TOTAL ANUAL		108.000.000
114	30	Aguinaldo	Cant.	Mensual	Periodo	Anual
		Aguinaldo sobre sueldo-Intendente	1	-	1	18.000.000
		Aguinaldo sobre gasto de representación	1	-	1	9.000.000
		Secretario privado	1	-	1	6.000.000
		Encargada de limpieza	1	-	1	3.000.000
		Director de recaudaciones	1	-	1	9.000.000
				-		45.000.000
				TOTAL ANUAL		45.000.000
133	30	Bonificaciones y gratificaciones	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Policía Nacional - Identificaciones	1	4.500.000	13	58.500.000
		Previsión para bonificaciones	1	3.000.000	13	39.000.000
				7.500.000		97.500.000
				TOTAL ANUAL		97.500.000
134	30	Aporte jubilatorio del empleador	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Secretario privado	1	600.000	12	7.200.000
		Encargada de limpieza	1	300.000	12	3.600.000
		Director de recaudaciones	1	900.000	12	10.800.000
				1.800.000	-	21.600.000
				TOTAL ANUAL		21.600.000

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



141	30	Contratación de personal técnico	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Directora de Educación, Cultura y Deporte	1	6.500.000	13	84.500.000
		Tesorero	1	6.500.000	13	84.500.000
		Previsión ocasional	1	2.000.000	13	26.000.000
				15.000.000		195.000.000
				TOTAL ANUAL		195.000.000
143	30	Contr. ocasional del pers. docente y blanco	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Ocasionales	1	3.000.000	13	39.000.000
				3.000.000		39.000.000
				TOTAL ANUAL		39.000.000
144	30	Jornales	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Director de Pueblos Originarios	1	5.000.000	13	65.000.000
		Director de Gestión de Riesgo y Producción	1	6.000.000	13	78.000.000
		Directora de UOC	1	5.500.000	13	71.500.000
		Directora Dpto. de Obras	1	5.000.000	13	65.000.000
		Encargado Dpto. Social	1	3.000.000	13	39.000.000
		Soporte Técnico Informático	1	5.000.000	13	65.000.000
		Encargada Perceptoría de V. Ch. del Ch.	1	4.500.000	13	58.500.000
		Asistente Dirección de Tránsito	1	4.000.000	13	52.000.000
		Asistente de Secretaría General	1	3.500.000	13	45.500.000
		Asistente de Dirección de Adm. Finanzas	2	4.000.000	13	104.000.000
		Cajero	1	3.600.000	13	46.800.000
		Encargado de Registro Civil Neuland	1	4.000.000	13	52.000.000
		Asistente Dpto. Pueblos Originarios	1	3.600.000	13	46.800.000
		Recepcionista	1	3.000.000	13	39.000.000
		Encargada de limpieza	3	3.000.000	13	117.000.000
		Sereno casa central	1	3.000.000	13	39.000.000
		Encargado de transporte	1	2.000.000	13	26.000.000
		Asistente social, Prog. Teko Pora, 3ra. edad	1	3.500.000	13	45.500.000
		Encargado de comunicaciones	1	5.500.000	13	71.500.000
		Asistente de recaudaciones	1	2.100.000	13	27.300.000
		Chofer Pueblos Originarios	1	3.000.000	13	39.000.000
		Asistente Técnico de Obras y PFU	1	5.000.000	13	65.000.000
		Previsión para jornales ocasionales	3	3.000.000	13	117.000.000
				105.800.000		1.375.400.000
				TOTAL ANUAL		1.375.400.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



145	30	Honorarios profesionales	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Secretario General	1	12.000.000	13	156.000.000
		Directora de Administración y Finanzas	1	12.000.000	13	156.000.000
		Directora de Higiene, Salubridad y M. Amb.	1	7.000.000	13	91.000.000
		Director Dpto. de Planif. Física y Urbanística	1	9.000.000	13	117.000.000
		Directora de Tránsito	1	5.500.000	13	71.500.000
		Directora Dpto. de Codeni	1	5.000.000	13	65.000.000
		Fiscal de Obras	1	3.000.000	13	39.000.000
		Asesor Jurídico	1	6.500.000	13	84.500.000
		Asesor Administrativo	1	5.500.000	13	71.500.000
		Asesor Contable	1	5.500.000	13	71.500.000
		Asesor Tributario	1	5.500.000	13	71.500.000
		Contadora	1	9.000.000	13	117.000.000
		Encargado de Rec. Area Comerciales	1	6.000.000	13	78.000.000
		Encargado Dpto. de Proyectos	1	3.000.000	13	39.000.000
		Encargado de Mecip y Turismo	1	3.000.000	13	39.000.000
		Previsión para honorarios ocasionales	2	3.600.000	13	93.600.000
				104.700.000		1.361.100.000
				TOTAL ANUAL		1.361.100.000
190	30	Otros gastos del personal	Cant.	Mensual	Period.	Anual
199		Otros gastos del personal	1	1.000.000	10	10.000.000
				-		10.000.000
				TOTAL ANUAL		10.000.000
210	30	Servicios básicos	Cant.	Mensual	Period.	Anual
211		Energía eléctrica				90.000.000
212		Agua				2.000.000
214		Telefonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones				8.000.000
219		Servicios básicos varios				5.000.000
				-		105.000.000
				TOTAL ANUAL		105.000.000
220	30	Transporte y almacenaje	Cant.	Mensual	Period.	Anual
221		Transporte				130.000.000
223		Transporte de personas				4.000.000
229		Transporte y almacenaje varios				1.000.000
						135.000.000
				TOTAL ANUAL		135.000.000

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



230	30	Pasajes y viáticos	Cant.	Mensual	Period.	Anual
231		Pasajes				1.000.000
232		Viáticos y movilidad				50.000.000
				-		51.000.000
		TOTAL ANUAL				51.000.000
240	30	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	Cant.	Mensual	Period.	Anual
242		Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales.				30.000.000
243		Mantenimientos y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina.				250.000.000
244		Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte.				150.000.000
245		Servicios de limpieza, aseo y fumigación				20.000.000
246		Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de instalaciones.				10.000.000
249		Servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones menores varios.				5.000.000
				-		465.000.000
		TOTAL ANUAL				465.000.000
250	30	Alquileres y derechos	Cant.	Mensual	Period.	Anual
251		Alquileres de edificios y locales		14.500.000	12	174.000.000
252		Alquileres de maquinarias y equipos		3.000.000	1	3.000.000
				14.500.000		177.000.000
		TOTAL ANUAL				177.000.000
260	30	Servicios técnicos y profesionales	Cant.	Mensual	Period.	Anual
261		De informática y sistemas computarizados				15.000.000
262		Imprenta, publicaciones y reproducciones				2.000.000
263		Servicios bancarios				5.000.000
264		Primas y gastos de seguros				20.000.000
265		Publicidad y propaganda				10.000.000
266		Consultorias, asesorías e investigaciones				400.000.000
267		Promociones y exposiciones				5.000.000
268		Servicios de comunicaciones				15.000.000
269		Servicios técnicos y profesionales varios				150.000.000
						622.000.000
		TOTAL ANUAL				622.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



270	30	Servicio social	Cant.	Mensual	Period.	Anual
272		Servicio de asistencia social				40.000.000
275		Servicio de primeros auxilios y terciarizados				5.000.000
279		Servicio social sin discriminar				40.000.000
						85.000.000
		TOTAL ANUAL				85.000.000
280	30	Otros servicios	Cant.	Mensual	Period.	Anual
281		Servicios de ceremonial				60.000.000
284		Servicios de catering				20.000.000
288		Servicios en general				10.000.000
289		Otros servicios varios				10.000.000
						100.000.000
		TOTAL ANUAL				100.000.000
290	30	Servicios de capacitación y adiestramiento	Cant.	Mensual	Period.	Anual
291		Cap. del personal del estado				10.000.000
292		Capacitación y formación laboral				10.000.000
293		Capacitación especializada				10.000.000
						30.000.000
		TOTAL ANUAL				30.000.000
310	30	Productos alimenticios	Cant.	Mensual	Period.	Anual
311		Alimentos para personas				300.000.000
312		Alimentos para animales				5.000.000
319		Productos alimenticios varios				10.000.000
						315.000.000
		TOTAL ANUAL				315.000.000
320	30	Textiles y vestuarios	Cant.	Mensual	Period.	Anual
322		Prendas de vestir				30.000.000
323		Confecciones textiles				10.000.000
325		Cueros caucho y gomas				30.000.000
329		Textiles y confecciones varios				5.000.000
						75.000.000
		TOTAL ANUAL				75.000.000
330	30	Productos de papel, cartón e impresos	Cant.	Mensual	Period.	Anual
331		Papel de escritorio y cartón				50.000.000
332		Papel para computación				3.000.000
333		Prod. e impresiones de artes graf.				30.000.000
334		Productos de papel y cartón				3.000.000
335		Libros, revistas y periódicos				2.000.000
339		Productos de papel, cartón e impresos varios				2.000.000
						90.000.000
		TOTAL ANUAL				90.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten number 13]

[Handwritten signature]

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



340	30	Bienes de consumo de oficinas e insumos	Cant.	Mensual	Period.	Anual
341		Elementos de limpieza				40.000.000
342		Útiles de escritorio, oficina y enseñanza				85.000.000
343		Útiles y materiales eléctricos				30.000.000
344		Útencios de cocina y comedor				5.000.000
345		Prod. de vidrio, loza y porcelana				2.000.000
346		Repuestos y accesorios menores				12.000.000
347		Elementos y útiles diversos				1.000.000
349		Bienes de consumo varios				800.000
						175.800.000
						TOTAL ANUAL 175.800.000
350	30	Productos e Instrumentales Químicos y medicinales	Cant.	Mensual	Period.	Anual
351		Compuestos químicos				5.000.000
352		Prod. farmacéuticos y medicinales				5.000.000
354		Insecticidas, fumigante y otros				1.000.000
355		Tintas, pinturas y colorantes				5.000.000
357		Productos de material plástico				2.000.000
358		Útiles y materiales médico quirúrgicos y de laboratorio.				1.000.000
359		Prod.e instr. quim. y med. varios				1.000.000
						20.000.000
						TOTAL ANUAL 20.000.000
360	30	Combustibles y lubricantes	Cant.	Mensual	Period.	Anual
361		Combustibles				60.000.000
362		Lubricantes				10.000.000
369		Combustibles y lubricantes varios				1.000.000
						71.000.000
						TOTAL ANUAL 71.000.000
390	30	Otros bienes de consumo	Cant.	Mensual	Period.	Anual
391		Artículos de caucho				40.000.000
392		Cubiertas y cámaras de aire				3.000.000
393		Estructura metálica acabada				2.000.000
394		Herramientas menores				3.000.000
395		Mat. p/ seguridad y adiestramiento				5.000.000
396		Artículos de plástico				200.000.000
397		Productos e insumos metálicos				10.000.000
398		Productos e insumos no metálicos				200.000.000
399		Bienes de consumo varios				100.000.000
						563.000.000
						TOTAL ANUAL 563.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten number 13]

[Handwritten signature]

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538
E-mail: munideboqueron@gmail.com
info@mboqueron.gov.py
Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



819	30	Otras transferencias consolidables corrientes	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Transferencia del 15% del Imp. Inmobiliario a Ministerio de Economía y Finanzas				720.000.000
		Transferencia del 15% del Imp. Inmobiliario a Gobernación de Boquerón				720.000.000
						1.440.000.000
		TOTAL ANUAL				1.440.000.000
834	30	Otras transferencias al sector público y organismos regionales	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Consejo Local de Salud				10.000.000
				-		10.000.000
		TOTAL ANUAL				10.000.000
836	30	Transferencia a organizaciones municipales	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Asociación de Municipios del Chaco Central				600.000.000
				-		600.000.000
		TOTAL ANUAL				600.000.000
839	30	Otras transferencias corrientes al sector público o privado varias	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Servicio Nacional de Catastro 1% del 70% del Impuesto Inmobiliario Recaudado				35.000.000
				-		35.000.000
		TOTAL ANUAL				35.000.000
841	30	Becas	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Becas				70.000.000
				-		70.000.000
		TOTAL ANUAL				70.000.000
842	30	Aporte a entidades educativas e instituciones sin fines de lucros	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Asociaciones sin fines de lucros		40.000.000	10	400.000.000
		Comisiones vecinales		5.000.000	10	50.000.000
		Comunidades indígenas		5.000.000	10	50.000.000
		Fundaciones		5.000.000	10	50.000.000
		Asociaciones de productores		5.000.000	10	50.000.000
				50.000.000		600.000.000
		TOTAL ANUAL				600.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



849	30	Otras transferencias corrientes	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Aranceles por expedición de licencias a OPACI				55.000.000
						55.000.000
						55.000.000
910	30	Pago de impuestos, tasas y gastos judic.	Cant.	Mensual	Period.	Anual
913		Tasas y contribuciones				5.000.000
914		Multas y recargos				5.000.000
915		Gastos judiciales				10.000.000
919		Impuestos, tasas y gastos judiciales varios				10.000.000
						30.000.000
		TOTAL ANUAL				30.000.000
920	30	Devolución de impuestos y otros ingresos no tributarios	Cant.	Mensual	Period.	Anual
921		Devoluciones impuestos, tasas y contribuciones				20.000.000
						20.000.000
		TOTAL ANUAL				20.000.000
500		INVERSIÓN FÍSICA				
520		CONSTRUCCIONES	Cant.	Mensual	Period.	Anual
522	30	Construcciones de obras de uso institucional				50.000.000
						50.000.000
		TOTAL ANUAL				50.000.000
TOTAL ANUAL						9.074.400.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE TIPO 2

PROGRAMAS DE ACCIÓN

Código					CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
GR	SG	OG	OF	FF		
					TOTAL DE GASTOS	5.633.220.000
					GASTOS CORRIENTES	2.094.065.400
100					SERVICIOS PERSONALES	1.398.800.000
	140				Personal contratado	1.398.800.000
		144	30	001	Jornales	1.359.800.000
		145	30	001	Honorario Profesionales	39.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	595.265.400
	360				Combustibles y Lubricantes	500.000.000
		361	30	011	Combustibles	500.000.000
	390				Otros bienes de consumo	95.265.400
		392	30	011	Cubiertas y cámaras de aire	95.265.400
800					TRANSFERENCIAS	100.000.000
	830				Otras transf. corrientes al sector público o privado	100.000.000
		834	30	007	Otras transf. al sector público y organismos regionales	100.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	3.539.154.600
500					INVERSIÓN FÍSICA	3.539.154.600
	510				Adquisición de inmuebles	367.000.000
		511	30	011	Tierras y terrenos	367.000.000
	520				Construcciones	1.850.000.000
		522	30	092	Construcciones de obras de uso Institucional	900.000.000
		522	30	007	Construcciones de obras de uso Institucional	50.000.000
		522	30	011	Construcciones de obras de uso Institucional	900.000.000
	530				Adq. de maquinarias, equipos y herramientas mayores	1.014.061.600
		534	30	011	Equipos educativos y de recreacionales	160.000.000
		534	30	092	Equipos educativos y de recreacionales	100.000.000
		536	30	011	Equipos de comunicación y señalamiento	50.000.000
		537	30	011	Equipos de transporte	650.000.000
		538	30	011	Herramientas, aparatos e instrumentos en general	54.061.600
	540				Adquisiciones de equipos de oficina y computación	308.093.000
		541	30	092	Adquisición de muebles y enseres	108.093.000
		541	30	011	Adquisición de muebles y enseres	200.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
Creado por Ley N° 6688/2021
Compromiso, Gestión y Transparencia.



TIPO DE PRESUPUESTO 2 - PROGRAMAS DE ACCIÓN						
PROGRAMA 1 - SERVICIOS MUNICIPALES						
SUBPROGRAMA 1 - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES						
SERVICIOS MUNICIPALES						
144	30	Jornales	Cant.	Mensual	Period	Anual
		Policía Municipal				
		Director de Policía Municipal	1	6.000.000	13	78.000.000
		Inspector de Tránsito	6	5.000.000	13	390.000.000
		Verificador	1	4.000.000	13	52.000.000
		Servicios Públicos				
		Jefe de Servicios Generales	1	5.500.000	13	71.500.000
		Jefe de máquinas	1	4.500.000	13	58.500.000
		Operador de máquinas	3	3.500.000	13	136.500.000
		Chofer Servicios Generales	1	3.500.000	13	45.500.000
		Jefe de cuadrilla - Aseo Urbano Villa CH.	1	4.000.000	13	52.000.000
		Encargado de mant. de plazas	2	3.300.000	13	85.800.000
		Encargado de mant. de estadio municipal	1	3.000.000	13	39.000.000
		Aseo Urbano - Servicios Generales	8	3.000.000	13	312.000.000
		Sereno-Mercado Municipal	1	3.000.000	13	39.000.000
						1.359.800.000
		TOTAL ANUAL				1.359.800.000
145	30	Honorarios Profesionales	Cant.	Mensual	Period	Anual
		Previsión	1	3.000.000	13	39.000.000
				3.000.000		39.000.000
		TOTAL ANUAL				39.000.000
		TOTAL ANUAL				1.398.800.000

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
Creado por Ley N° 6688/2021
Compromiso, Gestión y Transparencia.



PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES						
TIPO DE PRESUPUESTO 2 - PROGRAMAS DE ACCIÓN						
PROGRAMA 2 - DESARROLLO MUNICIPAL						
SUB PROGRAMA 1 - LEY N° 1.309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES						
Código					CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
GR	SG	OG	OF	FF		
					TOTAL DE GASTOS	2.976.327.000
100					GASTOS CORRIENTES	595.265.400
	360				Combustibles y Lubricantes	500.000.000
		361	30	011	Combustibles	500.000.000
	390				Otros Bienes de Consumo	95.265.400
		392	30	011	Cubiertas y cámaras de aire	95.265.400
					GASTOS DE CAPITAL	2.381.061.600
500					INVERSIÓN FÍSICA	2.381.061.600
	510				Adquisición de Inmuebles	367.000.000
		511	30	011	Tierras y terrenos	367.000.000
	520				Construcciones	900.000.000
		522	30	011	Construcciones de Obras de Uso Institucional	900.000.000
	530				Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	914.061.600
		534	30	011	Equipos educativos y de recreación	160.000.000
		536	30	011	Equipos de comunicación y señalamiento	50.000.000
		537	30	011	Equipos de transporte	650.000.000
		538	30	011	Herramientas, aparatos e instrumentos en general	54.061.600
	540				Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	200.000.000
		541	30	011	Adquisición de muebles y enseres	200.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
Creado por Ley N° 6688/2021
Compromiso, Gestión y Transparencia.



PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE RECURSOS DE COMPENSACIÓN LEY N° 7264
TIPO DE PRESUPUESTO 2 - PROGRAMAS DE ACCIÓN
PROGRAMA 3 - DESARROLLO MUNICIPAL
SUB PROGRAMA 1 - LEY N° LEY 7264.24.ART.13-FONAE

Código					CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
GR	SG	OG	OF	FF		
					TOTAL DE GASTOS	1.108.093.000
					GASTOS DE CAPITAL	1.108.093.000
500					INVERSION FISICA	1.108.093.000
	520				Construcciones	900.000.000
		522	30	092	Construcciones de obras institucionales	900.000.000
	530				Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	100.000.000
		534	30	092	Equipos educativos y de recreación	100.000.000
	540				Adquisiciones de Equipos de Oficina y Comp	108.093.000
		541	30	092	Adquisición de muebles y enseres	108.093.000

Dr. Rey *Zambrano*

43

[Signature]



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
Creado por Ley N° 6688/2021
Compromiso, Gestión y Transparencia.



PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE RECURSOS JUEGOS DE AZAR
TIPO DE PRESUPUESTO 2 - PROGRAMAS DE ACCIÓN
PROGRAMA 4 - DESARROLLO MUNICIPAL
SUB PROGRAMA 1 - LEY N° 1.016/97 JUEGOS DE AZAR

Código					CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
GR	SG	OG	OF	FF		
					TOTAL DE GASTOS	150.000.000
					GASTOS CORRIENTES	100.000.000
800					TRANSFERENCIAS	100.000.000
		834	30	007	Otras transferencias al sector público y organismos regionales	100.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	50.000.000
500					INVERSIÓN FÍSICA	50.000.000
		522	30	007	Construcciones de obras de uso institucional	50.000.000

PRY *FunG.m*

Ly 2

[Signature]



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
Creado por Ley N° 6688/2021
Compromiso, Gestión y Transparencia.



ANEXO DE PERSONAL					
TIPO DE PRESUPUESTO - 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN					
PROGRAMA - 1 GESTIÓN LEGISLATIVA Y DE CONTROL					
Junta Municipal					
112	30	Dietas	Cant.	Mensual	Periodo. Anual
	9	Dietas	9	7.800.000	12 842.400.000
	3	Dietas	3	7.800.000	2 46.800.000
				93.600.000	889.200.000
				TOTAL ANUAL	889.200.000
113	30	Gasto de Representación	Cant.	Mensual	Periodo. Anual
	1	Gasto de representación (Presidente)	1	4.200.000	12 50.400.000
	1	Gasto de representación(Vicepresidente)	1	3.300.000	12 39.600.000
	7	Gasto de representación (Miembros)	7	2.500.000	12 210.000.000
	3	Gasto de representación (Miembros)	3	2.500.000	2 15.000.000
				32.500.000	315.000.000
				TOTAL ANUAL	315.000.000
114	30	Aguinaldo	Cant.	Mensual	Periodo. Anual
	9	Aguinaldo sobre dietas	1		1 70.200.000
	3	Aguinaldo sobre dietas	1		1 3.900.000
	12	Aguinaldo sobre gasto de representación	1		1 32.500.000
				-	106.600.000
				TOTAL ANUAL	106.600.000
144	30	Jornales	Cant.	Mensual	Periodo. Anual
		Secretario de la JM	1	4.000.000	13 52.000.000
				4.000.000	52.000.000
				TOTAL ANUAL	52.000.000
145	30	Honorarios Profesionales	Cant.	Mensual	Periodo. Anual
		Asesor contable	1	4.500.000	13 58.500.000
		Asesor jurídico	1	4.500.000	13 58.500.000
				9.000.000	117.000.000
				TOTAL ANUAL	117.000.000
TOTAL ANUAL					1.479.800.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
Creado por Ley N° 6688/2021
Compromiso, Gestión y Transparencia.



ANEXO DE PERSONAL

TIPO DE PRESUPUESTO - 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA - 2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN
Intendencia Municipal

111	30	Sueldos	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Intendente	1	18.000.000	12	216.000.000
		Secretario privado	1	6.000.000	12	72.000.000
		Encargada de limpieza	1	3.000.000	12	36.000.000
		Director de recaudaciones	1	9.000.000	12	108.000.000
				36.000.000		432.000.000
				TOTAL ANUAL		432.000.000
113	30	Gastos de representación	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Intendente	1	9.000.000	12	108.000.000
				9.000.000		108.000.000
				TOTAL ANUAL		108.000.000
114	30	Aguinaldo	Cant.	Mensual	Periodo.	Anual
		Aguinaldo sobre sueldo-Intendente	1	-	1	18.000.000
		Aguinaldo sobre gasto de representación	1	-	1	9.000.000
		Secretario privado	1	-	1	6.000.000
		Encargada de limpieza	1	-	1	3.000.000
		Director de recaudaciones	1	-	1	9.000.000
				-		45.000.000
				TOTAL ANUAL		45.000.000
133	30	Bonificaciones y Gratificaciones	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Policía Nacional - Identificaciones	1	4.500.000	13	58.500.000
		Previsión para bonificaciones	1	3.000.000	13	39.000.000
				7.500.000		97.500.000
				TOTAL ANUAL		97.500.000
134	30	Aporte jubilatorio del empleador	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Secretario privado	1	600.000	12	7.200.000
		Encargada de limpieza	1	300.000	12	3.600.000
		Director de recaudaciones	1	900.000	12	10.800.000
				1.800.000		21.600.000
				TOTAL ANUAL		21.600.000

PRU *Zuniga*

93

[Signature]



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
Creado por Ley N° 6688/2021
Compromiso, Gestión y Transparencia.



141	30	Contratación de personal técnico	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Directora de Educación, Cultura y Deporte	1	6.500.000	13	84.500.000
		Tesorero	1	6.500.000	13	84.500.000
		Previsión ocasional	1	2.000.000	13	26.000.000
				15.000.000		195.000.000
				TOTAL ANUAL		195.000.000
143	30	Cont. ocasional del pers. docente y blanco	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Ocasionales	1	3.000.000	13	39.000.000
				3.000.000		39.000.000
				TOTAL ANUAL		39.000.000
144	30	Jornales	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Director de Pueblos Originarios	1	5.000.000	13	65.000.000
		Director de Gestión de Riesgo y Producción	1	6.000.000	13	78.000.000
		Directora de UOC	1	5.500.000	13	71.500.000
		Directora Dpto. de Obras	1	5.000.000	13	65.000.000
		Encargado Dpto. Social	1	3.000.000	13	39.000.000
		Soporte Técnico Informático	1	5.000.000	13	65.000.000
		Encargada Perceptoría de V. Ch. del Ch.	1	4.500.000	13	58.500.000
		Asistente Dirección de Tránsito	1	4.000.000	13	52.000.000
		Asistente de Secretaría General	1	3.500.000	13	45.500.000
		Asistente de Dirección de Adm. Finanzas	2	4.000.000	13	104.000.000
		Cajero	1	3.600.000	13	46.800.000
		Encargado de Registro Civil Neuland	1	4.000.000	13	52.000.000
		Asistente Dpto. Pueblos Originarios	1	3.600.000	13	46.800.000
		Recepcionista	1	3.000.000	13	39.000.000
		Encargada de limpieza	3	3.000.000	13	117.000.000
		Sereno casa central	1	3.000.000	13	39.000.000
		Encargado de transporte	1	2.000.000	13	26.000.000
		Asistente social, Prog. Teko Pora, 3ra. edad	1	3.500.000	13	45.500.000
		Encargado de comunicaciones	1	5.500.000	13	71.500.000
		Asistente de recaudaciones	1	2.100.000	13	27.300.000
		Chofer Pueblos Originarios	1	3.000.000	13	39.000.000
		Asistente Técnico de Obras y PFU	1	5.000.000	13	65.000.000
		Previsión para jornales ocasionales	3	3.000.000	13	117.000.000
				105.800.000		1.375.400.000
				TOTAL ANUAL		1.375.400.000

Handwritten signature and date 2024

Handwritten number 13

Handwritten signature



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
Creado por Ley N° 6688/2021
Compromiso, Gestión y Transparencia.



145	30	Honorarios Profesionales	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Secretario General	1	12.000.000	13	156.000.000
		Directora de Administración y Finanzas	1	12.000.000	13	156.000.000
		Directora de Higiene, Salubridad y M. Amb.	1	7.000.000	13	91.000.000
		Director Dpto. de Planif. Física y Urbanística	1	9.000.000	13	117.000.000
		Directora de Tránsito	1	5.500.000	13	71.500.000
		Directora Dpto. de Codeni	1	5.000.000	13	65.000.000
		Fiscal de Obras	1	3.000.000	13	39.000.000
		Asesor Jurídico	1	6.500.000	13	84.500.000
		Asesor Administrativo	1	5.500.000	13	71.500.000
		Asesor Contable	1	5.500.000	13	71.500.000
		Asesor Tributario	1	5.500.000	13	71.500.000
		Contadora	1	9.000.000	13	117.000.000
		Encargado de Rec. Area Comerciales	1	6.000.000	13	78.000.000
		Encargado Dpto. de Proyectos	1	3.000.000	13	39.000.000
		Encargado de Mecip y Turismo	1	3.000.000	13	39.000.000
		Previsión para honorarios ocasionales	2	3.600.000	13	93.600.000
				104.700.000		1.361.100.000
						1.361.100.000
199	30	Otros Gastos del Personal	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Otros gastos del personal	1	1.000.000	10	10.000.000
				-		10.000.000
				TOTAL ANUAL		10.000.000
				TOTAL ANUAL		3.684.600.000

[Handwritten signatures and marks]



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ANEXO DE PERSONAL

TIPO DE PRESUPUESTO 2 - PROGRAMAS DE ACCIÓN

PROGRAMA 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

144	30	Jornales	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Policía Municipal				
		Director de Policía Municipal	1	6.000.000	13	78.000.000
		Inspector de Tránsito	6	5.000.000	13	390.000.000
		Verificador	1	4.000.000	13	52.000.000
		Servicios Públicos				
		Jefe de Servicios Generales	1	5.500.000	13	71.500.000
		Jefe de máquinas	1	4.500.000	13	58.500.000
		Operador de máquinas	3	3.500.000	13	136.500.000
		Chofer Servicios Generales	1	3.500.000	13	45.500.000
		Jefe de cuadrilla - Aseo Urbano Villa CH.	1	4.000.000	13	52.000.000
		Encargado de mant. de plazas	2	3.300.000	13	85.800.000
		Encargado de mant. de estadio municipal	1	3.000.000	13	39.000.000
		Aseo Urbano - Servicios Generales	8	3.000.000	13	312.000.000
		Sereno-Mercado Municipal	1	3.000.000	13	39.000.000
				104.600.000		1.359.800.000
				TOTAL ANUAL		1.359.800.000
145	30	Honorarios Profesionales	Cant.	Mensual	Period.	Anual
		Previsión	1	3.000.000	13	39.000.000
				3.000.000		39.000.000
				TOTAL ANUAL		39.000.000
		TOTAL ANUAL				1.840.800.000
		TOTAL GENERAL				7.005.200.000



Diana Arbores Ríos Gicónes
Secretario Junta Municipal
Municipalidad de Boquerón



César I. González Britez
Intendente Municipal
Municipalidad de Boquerón



Abog. Derlis Bogado B.
Secretario General
Municipalidad de Boquerón

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos